



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, con el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentado por la Doctora LINA MARCELA RHENALS PERALTA, quien actúa como apoderada judicial de la señora MIRNA ESTHER RIVERA ORTIZ, representante legal de la menor KYANNA ESTHER OROZCO RIVERA, contra el señor ELKIN MOISES OROZCO QUINTANA, le informo que se recepcionó correo electrónico del apoderado judicial del ejecutado con el cual allega escrito del demandado por medio del cual manifiesta que le revoca el poder conferido al Dr. Juan Alberto Williams Hawkins. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0053-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que el ejecutado Elkin Moisés Orozco Quintana, allegó escrito manifestando que le revoca el poder conferido al Dr. Juan Alberto Williams Hawkins, y que muy pronto estaría indicando quien es su nuevo defensor, por tanto, con fundamento en lo rituado en el inciso 1° del Artículo 76 el C.G.P., el Despacho aceptará la revocatoria del poder conferido por el señor Elkin Moisés Orozco Quintana, al Dr. Juan Alberto Williams Hawkins, por no ser contraria a derecho.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Aceptar la revocatoria del poder conferido por el ejecutado Elkin Moisés Orozco Quintana, al Dr. Juan Alberto Williams Hawkins, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA